



## CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR DE CADETE PRIMERA

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 22 de abril de 2024, mediante [circular nº 48](#) de la temporada 2023/24, se publicaron las clasificaciones provisionales de la competición de liga regular Cadete Preferente, fijando el día 24 de abril del corriente a las 14:00 como fecha límite de presentación de reclamaciones.

SEGUNDO. - Así las cosas, tras haber finalizado el plazo de reclamaciones de la citada competición, este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informa que han tenido entrada, en el plazo habilitado, las siguientes reclamaciones en relación con las clasificaciones provisionales:

- i. Reclamación CD San Diego. DESESTIMADA. Del informe entregado por el Departamento de Competiciones en relación con las resoluciones de los distintos Comités de Disciplina, de la competición Cadete Primera, este Juez Único ha podido verificar que el puntaje, dentro de las clasificaciones del Grupo II al cierre de la liga regular, del CD San Diego, es de 64 puntos *(como consecuencia de la incomparecencia del citado equipo en el partido de fecha 16.09.2023 contra el CD Tejina B y que, de conformidad con lo resuelto en el Comité Base nº 17, referencia 160473 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol)*.
- ii. Reclamación CD Unión Isora. DESESTIMADA. De conformidad con el artículo 19.2 del RGDFCF en relación con el art. 196 del RGDRFEF y la resolución del Comité de Apelación de la FIFT (Expediente 103 T.23-24, fecha 24 de abril de 2024) el equipo CD Once Diablos /B, que actualmente milita en la división Primera, puede participar en la promoción de ascenso, toda vez que, a la fecha de la determinación de las clasificaciones definitivas de la presente competición, existe la posibilidad matemática de que el equipo de división Provincial, CD Once Diablos /A, conserve su plaza en la citada competición, por tanto, forme parte de esta en la próxima temporada 24/25. Esta circunstancia abre la posibilidad de que el equipo dependiente pueda participar en la promoción de ascenso. Todo ello, sin perjuicio de que finalmente se pueda materializar su ascenso una vez concluyan todas las competiciones en función de la posición que haya obtenido el CD Once Diablos/A.



- iii. Reclamación UD Playa. ESTIMADA. Alineación indebida del UD Ibarra /B en el encuentro de fecha 21 de abril de 2024 contra el UD Playa /B en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol y, con ello, declarar el resultado “0” - “3” a favor del UD Playa /B.
- iv. Reclamación CD Aldea Blanca. DESESTIMADA. El capítulo III del título V de las normas específicas de las fases de promoción de ascenso, para la temporada 2023/24, indican en su apartado 3.b.i) el procedimiento de selección de los cuatro equipos seleccionados, amén de los seis previstos en el apartado 3.a) y cuyo criterio es el siguiente:

*«(...) de las clasificaciones definitivas de los grupos I, II, III, IV, V y VI se seleccionarán a aquellos que hayan quedado en cuarto lugar, en su respectivo grupo (...)».*

así las cosas y con las clasificaciones definitivas en mano, los equipos que quedaron en cuarto lugar en los seis grupos, son: CD Santa Úrsula /B (*Grupo 1, coeficiente: 2,154*), Atlético Victoria B (*Grupo 2, coeficiente: 2,231*), UD Campana (*Grupo 3, coeficiente: 2,208*), Santa María Alisios /C (*Grupo 4, coeficiente: 2,042*), CD Buzanada /B (*Grupo 5, coeficiente: 2,077*) y UD Playa /B (*Grupo 6: 2,115*): de lo anterior, se desprende que los cuatro equipos con mejor coeficiente, son: CD Santa Úrsula /B, Atlético Victoria /B, UD Campana y UD Playa /B. No obstante, el equipo UD Playa /B, no podría participar como consecuencia de su relación de dependencia conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 del RGDFCF toda vez que, según las clasificaciones definitivas de la liga regular de Cadete Preferente, resulta que el equipo UD Playa /A conserva su derecho a participar en la división Preferente de la categoría Cadete para la próxima temporada 2024/25. Ante este supuesto, el apartado 3.b.i) del capítulo III del título V de las normas específicas de las fases de promoción de ascenso, contemplan lo siguiente:

*«(...) teniendo en consideración las limitaciones del apartado 3, en cuyo caso se seguirá con el siguiente mejor clasificado del mismo grupo que tenga mejor derecho deportivo siempre y cuando no incurra en los supuestos de las limitaciones (...)».*



El apartado 3 al que hace referencia la citada disposición trata sobre las limitaciones como consecuencia de la relación de dependencia o filialidad recogidas en los artículos 19 y 22 del RGDFCF. Para el caso que nos ocupa y, a tenor de lo dispuesto en las citadas normas específicas, el equipo UD Playa /A (Grupo 6) no puede promocionar como consecuencia de esta limitación, por tanto el siguiente equipo, del mismo grupo, que tendría este derecho excluyendo aquellos que no pueden promocionar por incurrir en los supuestos de las limitaciones descritas anteriormente (*aplicación del artículo 19.2 del RGDFCF al CD Marino /C y el artículo 19.3 al CD Valeriana /C*), es el Once Diablos (Grupo 6).

Y por tanto,

#### RESUELVE

PRIMERO. - Actualizar tanto las clasificaciones de liga regular del Grupo VI, como también el cuadro de clasificaciones como consecuencia de la estimación del recurso del UD Playa citado anteriormente.

SEGUNDO. - Otorgar estado de definitivas a las clasificaciones de la liga regular de la competición Cadete Primera, con sus consecuencias clasificatorias, trasladadas a este Juez Único por el Departamento de Competiciones de la FIFT (ver Anexo RJUC/35-001).

TERCERO. - Dar traslado al departamento de competiciones para que publique el calendario de la fase de promoción de ascenso a Cadete Preferente teniendo en consideración el cuadro de eliminatorias del apartado III del Anexo RJUC/35-001.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 23:59 horas del lunes día 29 de abril (UN DÍA HÁBIL), para lo cual se deberá seguir el procedimiento habitual ([circular nº 9](#)) mediante el buzón [alegaciones@ftf.es](mailto:alegaciones@ftf.es). Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2024.





ANEXO RJUC-035-001

I. CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR DE LA  
COMPETICIÓN CADETE PRIMERA

LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. BUENAVISTA	26	22	2	2	115	20	68	2,615
2	U.D. LONGUERA TOSCAL C	26	21	2	3	110	28	65	2,500
3	C.D. LOS TRIGALES ICOD EL ALTO	26	18	5	3	134	35	59	2,269
4	C.D. SANTA URSULA B	26	18	2	6	91	41	56	2,154
5	U.D. ICODENSE B	26	16	3	7	78	32	51	1,962
6	U.D. REALEJOS A	26	14	4	8	75	39	46	1,769
7	U.D. CRUZ SANTA	26	14	3	9	73	41	45	1,731
8	C.D. GUANCHA FORTUNIA B	26	11	2	13	55	73	35	1,346
9	R.C.D. GARA	26	8	3	15	45	96	27	1,038
10	U.D. PALO BLANCO	26	9	2	15	41	76	23	0,885
11	COCO BLUE UD TANQUE	26	4	2	20	30	118	14	0,538
12	U.D. RAMBLA	26	2	6	18	31	114	12	0,462
13	C.D. SAN MARCOS-ICOD B	26	3	2	21	27	108	11	0,423
14	C.D. PEÑON	26	2	2	22	23	107	2	0,077



LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	E.M.F. EL ROSARIO	26	21	2	3	121	30	65	2,500
2	C.D. SAN DIEGO	26	22	1	3	182	31	64	2,462
3	U.D. OROTAVA	26	21	1	4	125	38	64	2,462
4	AT. VICTORIA B	26	18	4	4	96	27	58	2,231
5	AT. TACORONTE A	26	17	4	5	115	28	55	2,115
6	FLORIDA C.F. B	26	13	2	11	52	45	41	1,577
7	ESFERICO F.C. D	26	12	4	10	62	45	40	1,538
8	C.D. UNION TEJINA B	26	12	4	10	71	44	37	1,423
9	C.D. AFB. TEGUESTE B	26	11	2	13	86	63	35	1,346
10	AT. PERDOMA	26	9	2	15	41	52	29	1,115
11	C.D. VALLE GUERRA B	26	4	2	20	31	124	14	0,538
12	E.M.F. MATANZA C	26	4	0	22	26	121	12	0,462
13	C.B. NURYANA	26	2	2	22	18	154	5	0,192
14	U.D. REALEJOS B	26	1	0	25	10	234	3	0,115

LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	ESFERICO F.C. B	24	24	0	0	117	9	72	3,000
2	C.D. CESAR CASARIEGO	24	20	2	2	115	22	62	2,583
3	A.D. TEIDE	24	16	5	3	92	32	53	2,208
4	U.D. CAMPANA	24	17	2	5	85	27	53	2,208
5	UNION LA PAZ ATL.	24	12	5	7	72	46	41	1,708
6	U.D. COROMOTO C	24	11	3	10	78	65	36	1,500
7	C.D. LAGUNA B	24	11	3	10	60	55	36	1,500
8	U.D. SAN ANTONIO PUREZA	24	11	2	11	58	39	35	1,458
9	A.D. CARDONAL LAGUNA B	24	5	3	16	27	84	18	0,750
10	C.D. OFRA B	24	4	3	17	29	76	15	0,625
11	C.F. STA. MARIA ALISIOS B	24	4	2	18	30	85	14	0,583
12	C.D. VERDELLADA	24	3	3	18	20	107	12	0,500
13	A.D.F.C. PADRE ANCHIETA B	24	1	1	22	18	154	4	0,167
14	C.D. TAJARASTE	0	0	0	0	0	0	0	0,000



LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO IV									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	A.D. CHINCANAYRO	24	21	0	3	133	31	63	2,625
2	C.D. VALERIANA B	24	17	4	3	96	22	55	2,292
3	S.D. VALLESECO B	24	16	3	5	108	34	51	2,125
4	C.F. STA. MARIA ALISIOS C	24	15	4	5	82	30	49	2,042
5	ESFERICO F.C. C	24	15	3	6	76	29	48	2,000
6	U.D. COROMOTO B	24	14	3	7	83	45	45	1,875
7	E.M.F. CANDELARIA C	24	10	5	9	64	47	35	1,458
8	SAN FERNANDO REY	24	10	3	11	63	73	33	1,375
9	REAL UNION TENERIFE S/C /C	24	8	5	11	43	62	29	1,208
10	C.D. LLAMORO B	24	6	3	15	32	104	21	0,875
11	AT. SAN JUAN A	24	4	0	20	33	115	12	0,500
12	A.D. DUGGI TENERIFE	24	2	2	20	23	134	8	0,333
13	SAN JOSE TABLERO C.F.	0	0	0	0	0	0	0	0,000
14	S.D. SAN JOSE B	24	0	1	23	8	118	-2	-0,083

LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO V									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. SAN MIGUEL	26	22	4	0	94	21	70	2,692
2	C.D. AGUILAS C	26	18	3	5	87	35	57	2,192
3	C.D. RAQUI LABRADOR B	26	17	3	6	104	42	54	2,077
4	C.D. BUZANADA B	26	17	3	6	79	36	54	2,077
5	C.D. ALDEA BLANCA	26	14	9	3	65	26	51	1,962
6	C.D. I'GARA C.B. A	26	15	2	9	84	48	47	1,808
7	ARAFO F. EDGAR MENDEZ	26	14	3	9	67	54	45	1,731
8	U.D. LAS ZOCAS B	26	11	2	13	56	71	35	1,346
9	AT. BCO. HONDO C	26	9	3	14	59	59	30	1,154
10	C.D. A. GRANADILLA A	26	6	6	14	54	65	24	0,923
11	C.D. ANADONA MEDANO B	26	7	3	16	54	69	24	0,923
12	E.M.F. CANDELARIA B	26	6	0	20	38	64	18	0,692
13	AT. U. GUIMAR B	26	5	1	20	31	96	16	0,615
14	C.D. MANANTIAL DE TAJO	26	0	0	26	13	199	-6	-0,231



LIGA REGULAR CADETE PRIMERA – GRUPO VI									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. CHENET A	26	23	2	1	158	22	71	2,731
2	C.D. AGUILAS B	26	22	0	4	136	22	66	2,538
3	A.D. SANSE	26	21	0	5	98	44	63	2,423
4	U.D. PLAYA B	26	18	1	7	63	39	55	2,115
5	C.D. MARINO C	26	14	1	11	85	50	43	1,654
6	C.D. VALERIANA C	26	13	4	9	77	52	43	1,654
7	A.F.B. ONCE DIABLOS B	26	13	1	12	66	46	40	1,538
8	C.D. UNION ISORA	26	12	4	10	58	55	40	1,538
9	E.M.F. SANTIAGO TEIDE A	26	10	4	12	47	58	34	1,308
10	U.D. IBARRA B	26	10	1	15	47	76	31	1,192
11	C.D. FURIA ARONA	26	8	1	17	38	73	25	0,962
12	C.D. ARMEÑIME PALMAS C	26	4	3	19	23	91	12	0,462
13	C.D. BUZANADA C	26	2	0	24	12	117	6	0,231
14	C.D. I'GARA C.B. B	26	1	0	25	11	174	3	0,115

## II. EQUIPOS ASCENDIDOS DE CADETE PRIMERA A CADETE PREFERENTE

Equipos ascendidos a Cadete Preferente	
Grupo I	CD Buenavista
Grupo II	EMF El Rosario
Grupo III	Esférico FC /B
Grupo IV	AD Chincanayro
Grupo V	CD San Miguel
Grupo VI	CD Águilas /B



III. EQUIPOS CLASIFICADOS A LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A CADETE PREFERENTE.

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Cadete Preferente			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado	CD César Casariego	III	2,583
Segundo Clasificado	Longuera Toscal /C	I	2,500
Tercer Clasificado	CD San Diego	II	2,462
Cuarto Clasificado	UD Orotava	II	2,462
Quinto Clasificado	AD Sanse	VI	2,423
Sexto Clasificado	CD Valeriana /B	IV	2,292
Séptimo Clasificado	CD Los Trigales Icod El Alto	I	2,269
Octavo Clasificado	Atlético Victoria /B	II	2,231
Noveno Clasificado	AD Teide	III	2,208
Décimo Clasificado	UD Campana	III	2,208
Décimo Primer Clasificado	Santa Úrsula /B	I	2,154
Décimo Segundo Clasificado	SD Valleseco /B	IV	2,125
Décimo Tercer Clasificado	CD Raqui Labrador /B	V	2,077
Décimo Cuarto Clasificado	CD Buzanada /B	V	2,077
Décimo Quinto Clasificado	Santa María Alisos CF /C	IV	2,042
Décimo Sexto Clasificado	AFB Once Diablos /B	VI	1,538

**SALVAGUARDA GENÉRICA**

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol. Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2024

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT